



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

RESOLUCIÓN NÚM. 12

SERIE 2001-2002

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ, ALCALDE, A COMPARCER EN EL OTORGAMIENTO DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA, DONDE EL SR. RAMÓN M. GONZÁLEZ BEIRO Y DOÑA MARILIANA BERNAZAR TORRES, DONAN FAJA DE TERRENO AL MUNICIPIO DE SALINAS PARA USO PÚBLICO PRESENTE Y FUTURO CON MOTIVO DE LA LOTIFICACIÓN DE TRES (3) PROYECTOS UBICADOS EN LA FINCA BENVENUTTI, PROYECTOS UBICADOS EN EL BARRIO LAPA, EN LA CARRETERA #1 Km 87.2 Y EN EL Km 87.3 DEL TERMINO MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO.

POIR CUANTO: Los propietarios son dueños en pleno dominio del inmueble que se describe, cuyos planos de inscripción fueron aprobados por la Administración de Reglamentos y Permisos, Centro de Servicios de Ponce con los casos números: 80-69-B-705 GP2 Providencia II Carr. #1 Km 87.3, 01217-00000-00372 y 01217-00000-00374 Proyecto La Providencia Carr. #1 Km 87.2, todos en el Barrio Lapa de Salinas.

POR CUANTO: Se segregan las antes mencionadas fincas en las cuales se destinan parcelas para calles de acceso para ser aceptadas por el Municipio para uso público y le proveerá conservación y mantenimiento.

POR CUANTO: La calle de acceso a la Urbanización indicadas en los Planos de Segregación e Inscripción de los casos 01217-00000-00372 y 01217-00000-00372 como calle municipal existente se someten para aceptación, ya que no se pudo constatar en los archivos de la Honorable Legislatura Municipal si fueron donados y aceptados cuando fueron realizados los proyectos hoy existentes.

POR TANTO: **RESUELVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra: Se autoriza al Hon. Abraham López Martínez, a comparecer en el otorgamiento de la correspondiente escritura aceptando las parcelas para uso público presente y futuro localizada en la Carr. #1 Km 87.2 y 87.3 en el Barrio Lapa, dentro del término municipal de Salinas.

Sección 2da: La comparecencia del Sr. Alcalde está sujeta a que se cumplan todas las disposiciones que establece el permiso emitido por ARPE en cuanto al Municipio de Salinas.

Sección 3ra: Una vez otorgada la correspondiente escritura, el encargado de la propiedad del Municipio de Salinas deberá presentar la misma al Registro de la Propiedad de Guayama, Puerto Rico, para la correspondiente inscripción como patrimonio municipal.

RESOLUCIÓN NÚM. 12

SERIE 2001-2002

Sección 4ta: Copia de esta Resolución deberá ser notificada a las partes interesadas para las acciones de lugar.

Roberto Mercado Colón
ROBERTO L. MERCADO COLÓN
PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el Hon. Abraham López Martínez, Alcalde, a los 27 días del mes de diciembre de 2001.

Abraham López
ABRAHAM LÓPEZ MARTÍNEZ
ALCALDE

C E R T I F I C A C I O N

YO, IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Número 12, Serie 2001-2002, adoptada por la Legislatura Municipal en la continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de diciembre de 2001.

Se certifica, además, que dicha Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Hons. Roberto L. Mercado, José R. Merced, Jacqueline Vázquez, Luz M. Espada, José M. Carrillo, Luis Díaz, José A. Rodríguez, Domingo Soliván, Luis M. Acosta, Gilberto Reyes, Benjamín Zayas, Victor Alvarado.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio hoy día 27 de diciembre de 2001.

Iris D. González Martínez
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL